

Cronología del caso Rosaura Almonte Hernández- “Esperancita” (2022)

A diez años de impunidad JUSTICIA PARA “ESPERANCITA”

Hace diez años, el 17 de agosto de 2012, falleció Rosaura Almonte Hernández, “Esperancita”, de 16 años, en República Dominicana, luego de que se le negara el tratamiento médico urgente para la leucemia que padecía, incluida la negativa a proveerle el aborto terapéutico que necesitaba para salvar su vida. El país es uno de los pocos que aún prohíbe el aborto en cualquier circunstancia.

2 de julio de 2012

LA LEUCEMIA

Rosaura (“Esperancita”) presenta fiebre alta, debilidad extrema y hematomas. Rosa Hernández, su madre, la lleva al Hospital Docente SEMMA Santo Domingo. Ese día le diagnosticaron “probable leucemia aguda”.

3 de julio de 2012

NEGACIÓN DE QUIMIOTERAPIA

Profesionales del centro hospitalario confirman el diagnóstico de leucemia y un embarazo de pocas semanas (aproximadamente siete). Le niegan el tratamiento porque estaba embarazada.

4 de julio de 2012

NEGACIÓN DE ABORTO TERAPÉUTICO

Pese a que Rosaura (“Esperancita”) y Rosa solicitaron la interrupción del embarazo, les fue negada. La adolescente solo recibió transfusiones de sangre.

26 de julio de 2012

TRATAMIENTO TARDÍO

Después de 24 días de haber ingresado al hospital, ante el quebranto y desmejora en su salud, comienzan a aplicarle la quimioterapia, pero sin interrumpir el embarazo.

17 de agosto de 2012

“ESPERANCITA” FALLECE E INICIA LA DENEGACIÓN DE JUSTICIA

Con un tratamiento tardío y ante la negativa a practicarle un aborto terapéutico, la salud de Rosaura se deteriora rápidamente hasta que, en la madrugada de este día, fallece a causa de una hemorragia masiva. El hospital le niega a Rosa, la madre, el acceso al expediente médico y se niega a hacer la autopsia que ella solicita expresamente.

11 de julio de 2013

ROSA EXIGE JUSTICIA

Representada por Women’s Link Worldwide y acompañada por las organizaciones de mujeres del país, Rosa Hernández inicia acciones legales para que la justicia

dominicana esclarezca los hechos que rodearon la muerte de su hija, sancione a los responsables y de esta manera se evite que situaciones como la de “Esperancita” se repitan en el país.

Se iniciaron dos procesos nacionales:

- Una querrela penal presentada en contra de diferentes profesionales de la salud del Hospital público SEMMA Santo Domingo. En la querrela, la señora Rosa Hernández solicita que se realice un peritaje que evalúe el tratamiento recibido por "Esperancita" y determine los niveles de negligencia médica por haber negado el acceso oportuno al tratamiento médico y el aborto terapéutico que era necesario para salvar la vida de Rosaura.
- También se interpuso una demanda de responsabilidad patrimonial en contra del Ministerio de Salud y del Estado dominicano por su incumplimiento de los deberes de supervisión y garantía del acceso a servicios de salud oportunos, de calidad y sin discriminación para Rosaura Almonte. En primera instancia, se adoptó una decisión (2014) desfavorable que las representantes de Rosa Hernández consideraron inmotivada, por lo que se interpuso un recurso de casación (2015).

17 de agosto de 2017

SOLICITUD DE JUSTICIA ANTE LA CIDH

Tras cuatro años buscando justicia en República Dominicana y no obtener resultados, Rosa Hernández solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que le pida al Estado dominicano establecer responsabilidades tanto por las fallas en el sistema de salud, que no le brindó atención adecuada ni oportuna a su hija Rosaura, como en el sistema de justicia que en todo este tiempo no avanzó la investigación, y que incluso le sigue negando a Rosa su derecho a acceder al expediente judicial. Más información [en este enlace](#) (ver el kit de prensa).

24 de febrero de 2020

CIDH ADMITE EL CASO DE “ESPERANCITA”

La CIDH admite el caso de “Esperancita” y anuncia que estudiará las violaciones a los derechos de Rosaura, incluida la negativa a proveer el aborto terapéutico; y la falta de acceso a la justicia para Rosa Hernández. Así mismo, la Comisión determina que analizará la relación del caso con el contexto más amplio en materia de derechos sexuales y reproductivos en República Dominicana. El caso se convierte así en una posibilidad concreta para Rosa Hernández de ser escuchada y encontrar justicia, y también de acompañar la lucha del movimiento feminista dominicano por lograr cambios estructurales que garanticen la protección de derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso a aborto terapéutico. Más información en [este enlace](#).

2021-2022

AVANCE TARDÍO Y PARCIAL EN LA JUSTICIA NACIONAL

En el mes de julio de 2021, y en el marco de la demanda de responsabilidad patrimonial que se encontraba en instancia de casación, la Suprema Corte de Justicia declaró procedente el recurso de casación y ordenó el reenvío del expediente al Tribunal Superior Administrativo.

Un año después, en julio de 2022, la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo ordenó la reapertura de la etapa probatoria y méritos del recurso para establecer la posible responsabilidad patrimonial del Estado en este caso. El proceso está actualmente en curso.

En cuanto a la querrela penal, el caso se mantiene en etapa inicial. Rosa Hernández y sus representantes continúan sin tener acceso pleno al expediente completo del proceso. Tampoco se conocen a cabalidad las líneas de investigación que la Fiscalía planea abordar. Durante estos años, la Fiscalía tampoco ha dado respuesta a las solicitudes en materia probatoria que fueron realizadas por Rosa y sus representantes desde 2013.

2022

EL CASO ANTE LA CIDH, LISTO PARA SER DECIDIDO

En el proceso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ya se han cumplido todos los requisitos procesales. Las representantes de Rosa Hernández le han presentado a la CIDH todos los argumentos y elementos de prueba necesarios para que se emita una decisión de fondo que, se espera, determine la responsabilidad internacional del estado dominicano en este caso.

En el proceso, República Dominicana no presentó alegatos ni observaciones. Aun así, y dado que se ha garantizado el derecho del estado de ejercer su defensa en el proceso internacional, la CIDH puede tomar una decisión sobre el caso.